

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **Don FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.

- **No asiste y justifica su ausencia**

- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 1 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 97/2010).- Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2.010.

2º.- (Expte. 98/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos, de fecha 9 de abril de 2010, por importe de 215.634,21 €.". Aprobación.

3º.- (Expte. 99/2010).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2010". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 97/2010).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2.010

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2.010.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2.010.

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 2 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 98/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2010, POR IMPORTE DE 215.634,21 €.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 9 de abril de 2010, por importe de 215.634,21 €, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 9 de abril de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 660779	31/01/2010	U91828855 EULEN SERVICIOS SOCIOSANIT	66.704,22 €
2010 66001212	04/03/2010	B41380585 PROHERNA	27.627,98 €
201066000893	19/02/2010	B41380585 PROHERNA	99.428,18 €

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 3 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

201066000892	19/02/2010	B41380585 PROHERNA	21.873,83 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
215.634,21 €	0,00	0,00	215.634,21 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero**.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, de fecha 9 de marzo de 2010, por importe de 215.634,21 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2010 660779	31/01/2010	U91828855 EULEN SERVICIOS SOCIOSANIT	66.704,22 €
2010 66001212	04/03/2010	B41380585 PROHERNA	27.627,98 €
201066000893	19/02/2010	B41380585 PROHERNA	99.428,18 €
201066000892	19/02/2010	B41380585 PROHERNA	21.873,83 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
215.634,21 €	0,00	0,00	215.634,21 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 4 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO TERCERO.- (EXPT. 99/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE CULTURA, PARA EL AÑO 2010". APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura, se dió exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2010, que dice:

"Francisco J. Serrano Díaz, Concejal-Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Utrera, **EXPONE:-** Que desde el Ayuntamiento de Utrera, como Administración más próxima a los ciudadanos, se considera adecuado posibilitar instrumentos que hagan factible la realización de proyectos de actividades de difusión y promoción cultural que faciliten su participación, por ello se estima necesario regular un marco específico de ayudas y colaboración con las Asociaciones que les permita materializar sus proyectos, de manera que puedan ofrecer actividades de participación, asumiendo con la Administración su programación y gestión.- Por ello **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la **aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN MATERIA DE CULTURA, PARA EL AÑO 2010**, de las que se adjunta copia, siendo el objeto de la misma el conceder subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro con implantación en la ciudad de Utrera para el desarrollo de proyectos de actividades culturales".

Y vista las Bases que literalmente dice:- **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2010 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación de Cultura, realiza la presente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública en el marco competencial atribuido a la Delegación de Cultura.- La finalidad de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.- Por ello, se hace necesario regular un marco específico de ayuda y colaboración con*

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 5 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

este tipo de entidades, concretada en la publicación de esta convocatoria, con el objetivo de que puedan materializar sus proyectos.-**BASES.- 1. Objeto, ámbito y publicidad.-** El objeto de esta convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva, a las **entidades ciudadanas**, con sede social en Utrera, que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales mediante el desarrollo de **actividades concretas de promoción y difusión cultural** que se desarrollen en dicho término municipal, en el ámbito de las artes plásticas, artes escénicas, cine, audiovisuales, ediciones bibliográficas y nuevas tecnologías junto a otros programas relacionados con las tradiciones, el folclore o la etnografía.- Las **actividades** objeto de actuación tendrán carácter puntual, singular y deberán desarrollarse **en el año 2010**.- Las presentes **bases** serán publicadas en el **tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la página web municipal** y en el tablón de la **Casa de Cultura**, así como, se difundirá el anuncio de la convocatoria en los **medios de comunicación local**.- **2. Créditos presupuestarios.-** Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada serán **gastos corrientes y no de inversión**.- **No serán subvencionables** los siguientes gastos:- a) La asistencia a ferias y certámenes.- b) Rifas, sorteos y similares.- c) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (agua, gas, teléfono, internet, electricidad), gastos de gestión, alquiler de locales, gastos financieros, licencias o asesoría legal, entre otros.- d) Las adquisiciones de localidades para la asistencia a espectáculos y otras actividades similares.- e) Comidas y gastos de representación similares. **Tampoco serán subvencionables** los gastos derivados de actos protocolarios.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Cultura para el año 2010.- **Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Ayuntamiento de Utrera**.- El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique por el agente o entidad beneficiaria de las ayudas.- **3. Solicitantes.-** Podrán solicitar subvención las **asociaciones y demás Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas**, que no tengan ánimo de lucro, que acrediten documentalmente su dedicación a tareas culturales, que tengan su domicilio social en esta ciudad y que pretendan desarrollar actividades de promoción y difusión de la cultura en el término municipal de Utrera, que reúnan los requisitos previstos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **Cada colectivo podrá obtener subvención para una sola actividad**.- No podrán concurrir a esta convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a créditos del Ayuntamiento de Utrera que tengan pendientes reintegros.- **4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.-** Las **solicitudes** de subvención serán formuladas conforme al **modelo que figura en la presente convocatoria** dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, debiendo presentarse una solicitud por cada actividad para el que se demande la subvención, suscrita por el representante de la Asociación solicitante, acompañándose de la documentación que se indica en la base siguiente.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el **Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en plaza de Gibaxa, 1, desde el día siguiente de la**

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 6 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de mayo de 2010.- También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.- **5. Documentación.-** La solicitudes, suscritas por quien ostente la representación de la Entidad, se realizará en modelo oficial, según anexo XVIII de las bases de Ejecución del Presupuesto.- **Las solicitudes vendrán acompañadas** de la documentación relacionada a continuación (en original o fotocopia compulsada, en su caso), salvo que la misma ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Utrera, en cuyo caso podrán acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fuera presentada o, en su caso, emitido, y cuando no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que corresponda:- a) **Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud.**- b) **Acreditación** del representante de la entidad solicitante.- c) C.I.F. de la asociación o entidad.- d) Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Entidad para el año 2010, donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas o privadas.- e) **Proyecto** de la actividad para la que solicita la subvención.- Los proyectos que se presenten desarrollarán los siguientes contenidos:- 1.- Nombre del proyecto.- 2.- Objetivos.- 3.- Actividades.- 4.- Número aproximado de personas al que se destina el proyecto.- 5.- Calendario de actividades.- 6.- Personal.- 7.- Recursos materiales.- 8.- Presupuesto desglosado.- f) Certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante.- g) Certificado expedido por el Registro de Entidades Ciudadanas de figurar inscritas en el mismo.- h) **Declaración jurada** de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización al Excmo. Ayuntamiento para recabar los certificados relativos a su situación tributaria (**Anexo I**), sin perjuicio de que con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requiera para la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración.- i) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.- **6.- Subsanación.-** Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Utrera requerirá a quién hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso contrario, se le tendrá por desistido de la petición, quedando excluido de la presente convocatoria.- **7. Criterios de valoración y concesión.-** Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento que, en primer lugar, como criterios excluyentes, analizará los requisitos y documentación exigidos en la

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 7 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

presente convocatoria y, con posterioridad, tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas los siguientes criterios objetivos, efectuando una valoración conjunta de los mismos: .- a) Evaluación de las actividades realizadas por la Entidad solicitante, se contemplará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines: 10 %.- Dichas actividades se justificarán documentalmente.- b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines: 35 %.- c) La viabilidad técnica y económica de la actividad en relación con la rentabilidad social, cultural y medios puestos a disposición: 40 %.- d) La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el punto 1 y 3 de esta convocatoria: 10 %.- e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones: 5 %.-

8. Resolución.- Una vez presentadas las solicitudes de subvención, desde la Delegación de Cultura se procederá al análisis y evaluación de los proyectos o actividades conforme a los criterios relacionados en el punto anterior.- El Concejal Delegado de Cultura, previo informe del Técnico de Cultura, remitirá propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.- La resolución será notificada a los interesados en el plazo de 3 meses a contar desde el final del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación expresa de la resolución afirmativa se entenderá como denegación de la solicitud de subvención. La concesión de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento por la Corporación, no serán invocables como precedente y no podrán emplearse en fines distintos para los que se concedieron.- La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ésta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 c) de la citada Ley 30/1992 y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

9. Obligaciones generales de los beneficiarios. Son obligaciones de los beneficiarios:.- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Utrera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Utrera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.- d) Comunicar al Ayuntamiento de Utrera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.- f) Aceptar expresamente la concesión de la subvención.- **(Anexo II).**- g) En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 8 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Utrera (a través de la Delegación de Cultura), quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) **En el plazo de tres meses desde la percepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar ante este Ayuntamiento, como mínimo, la siguiente documentación:-** 1.- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, junto al Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto.- 2.- Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención recibida.- 3.- Certificación en modelo oficial que se acompaña (ANEXO III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- 4.- Facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas estarán selladas y fechadas, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, con indicación de su C.I.F. y domicilio. Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura -número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio-, descripción clara de la prestación del servicio o suministro, con desglose del I.V.A. y/o retenciones del I.R.P.F.- **No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.-** 5.- Dos ejemplares de los soportes publicitarios empleados para la difusión de la actividad.- **10. Documentación presentada.-** La documentación presentada con las solicitudes no se devolverá a los interesados, ni se mantendrá correspondencia sobre las mismas.- **11. Publicidad.-** En la difusión en cualquier soporte de programas o actividades subvencionados deberá hacerse mención expresa de la colaboración económica de la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa que se facilitará oportunamente por la Delegación de Cultura.- **12. Sometimiento a las bases.-** La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo establecido en las presentes bases. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de dichas bases.- Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.- **13. Reintegro de la subvención.-** Procederá el reintegro, total o parcial, de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 9 / 10
 g7V3XHTyNqU=			

comprobación por parte del Ayuntamiento.- Asimismo en lo previsto en las presentes bases para el reintegro de la subvención se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.- **14. Legislación aplicable.-** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- - Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales (artículos 25 y 72 de la Ley de Bases de Régimen Local).- - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.- - Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010.- - Reglamento de Participación Ciudadana de 28 de julio de 1998".

Analizada la Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a la aprobación de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura, para el año 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utrera, en materia de Cultura para las entidades ciudadanas, con sede social en Utrera, que tengan por objeto actividades concretas de promoción y difusión cultural.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: g7V3XHTyNqU= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	13/04/2010 10:53:11
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	g7V3XHTyNqU=	PÁGINA 10 / 10
 g7V3XHTyNqU=			